

**VISTOS:**

El Memorando N° 000498-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de abril del 2026, emitido por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; Informe N° 000347-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; el Informe N° 000512-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 000259-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 27 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5388, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de Cultura emitió el Decreto Supremo N° 010-2025-MC, el cual tiene como objeto y finalidad declarar de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honoren el evento "50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, del 21 de abril al 11 de mayo de 2026, así como la realización de eventos culturales previos y conexos que reflejan la diversidad étnica, cultural y lingüística; con la finalidad de constituir una plataforma de especial relevancia para el desarrollo, movilización y posicionamiento de la industria editorial peruana a nivel internacional; así como contribuir a la imagen nacional y desarrollo del ecosistema peruano del libro y la lectura;

Que, para el cumplimiento del objetivo del citado decreto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Memorando N° 000498-2026-DGIA-VMPCIC/MC, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor de la señora Mónica Medalie Reyes Liñán, responsable de la actividad denominada "Activaciones de imagen internacional de la República del Perú como País Invitado de Honor en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026", a realizarse del 01 al 11 de mayo de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; actividad que tiene como finalidad fomentar el interés del público visitante en las actividades programadas en el Pabellón de Perú, contribuyendo al posicionamiento de la imagen internacional del país en el marco del Decreto Supremo N° 010-2025-MC;

Que, mediante Informe N° 000512-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que, como resultado de la indagación de mercado no se obtuvieron propuestas que permitan continuar con el procedimiento regular de contratación para la actividad a realizarse en el país de Argentina, configurándose la causal prevista en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, "Directiva para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas del encargo interno de



la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General – Ministerio de Cultura”, referida a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local¹; por lo que emite opinión favorable respecto a la solicitud de fondo por encargo interno por el importe de S/ 34,000.00, (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de abril de 2026, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5388, por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0251: Dirección del Libro y la Lectura; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como una de las causales para aprobar el Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC y sus modificatorias, resulta procedente aprobar la asignación de fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor de la señora Mónica Medalie Reyes Liñán, para la ejecución de la actividad denominada “Activaciones de imagen internacional de la República del Perú como País Invitado de Honor en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026”;

¹ Directiva N° 000005-2024-SG/MC

5.1.2, El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

Inciso d). Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.



Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor de la señora Mónica Medalie Reyes Liñán, responsable de su administración, en el marco de la actividad denominada “Activaciones de imagen internacional de la República del Perú como País Invitado de Honor en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026”, a realizarse del 01 al 11 de mayo de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0251: DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA	RO	2.3. 2 7.11 5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	34,000.00
TOTAL			34,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad, Abastecimiento y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo interno.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por encargo interno.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Dirección del Libro y la Lectura, a la Oficina de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN